



Rama Judicial

República de Colombia

**AUDIENCIA DE PRUEBAS (Artículo 181 ley 1437 de 2011)**  
**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ**

En Ibagué, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta y dos (2:32) de la tarde, la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué Tolima, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES procede a instalar la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, dentro del presente MEDIO DE CONTROL de **REPARACIÓN DIRECTA** con radicación **73001-33-33-006-2018-00133-00** instaurada por **CAROL TATIANA RAMÍREZ SARMIENTO y OTROS** en contra del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA; HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARIQUITA E.S.E DE MARIQUITA y NUEVA EPS.**

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital Lifesize, frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011 modificado por la 2080 de 2021.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte demandante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional, dirección para envío de notificaciones y el correo electrónico.

## **1. PARTES**

### **1.1 Parte Demandante:**

#### **CAROL TATIANA RAMIREZ SARMIENTO y OTROS**

Apoderado: IVÁN CAMILO MATAMOROS ÁVILA

C. C: 1.032.372.876

T. P: 221.127 del C. S de la Judicatura.

Dirección de notificaciones:

Teléfono: 3214146000

Correo electrónico: [ivanamilom@gmail.com](mailto:ivanamilom@gmail.com)

### **1.2. Parte Demandada**

#### **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**

Apoderado: LEONEL OROZCO OCAMPO

C. C: 10.277.963

T. P: 96.044 del C. S de la Judicatura

Dirección de notificaciones: Calle 10 No. 4 -46, Piso 6º Oficina 602  
Teléfono: 320 494 0891 - 2613802  
Correo electrónico: [gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com](mailto:gerencia.orozcoocampoabogados@gmail.com)

### **HOSPITAL SAN JOSÉ E.S.E DE MARIQUITA**

Apoderado: DIEGO SOTOMAYOR SEGRERA  
C. C: 14.398.884  
T. P: 157.457 del C. S de la Judicatura.  
Dirección de notificaciones:  
Teléfono: 3143204256  
Correo electrónico: [diegosotomayors@hotmail.com](mailto:diegosotomayors@hotmail.com)  
[gerencia@hospitalsanjosedemariquita.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanjosedemariquita.gov.co)

### **NUEVA EPS**

Apoderado: DANNA ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR  
C. C: 1.032.454.279  
T. P: 265.733 del C. S de la Judicatura.  
Dirección de notificaciones: Carrera 12 No.71-53, oficina 103, Bogotá  
Teléfono: 3492948  
Correo electrónico: [abcm.nuevaeps@gmail.com](mailto:abcm.nuevaeps@gmail.com); [nana.m10@hotmail.com](mailto:nana.m10@hotmail.com)

### **1.3. LLAMADO EN GARANTÍA –**

#### **PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

Apoderada: ANDREA CAMILA VANEGAS BORDA  
C. C: 1.110.581.402  
T. P: 340.163 del C. S de la Judicatura.  
Dirección de notificaciones: Calle 6 No. 5- 13, Barrio la Pola, en Ibagué.  
Teléfono: 2610329 3223637750  
Correo electrónico: [gerencia@msmcabogados.com](mailto:gerencia@msmcabogados.com)

#### **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA**

Apoderado: LEONEL OROZCO OCAMPO  
C. C: 10.277.963  
T. P: 96.044 del C. S de la Judicatura  
Dirección de notificaciones: Calle 10 No. 4 -46, Piso 6º Oficina 602  
Teléfono: 320 494 0891 - 2613802  
Correo electrónico: [gerencia@orozcoocampoabogados.com](mailto:gerencia@orozcoocampoabogados.com)

### **CONSTANCIAS**

Se reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la NUEVA EPS a la doctora DANNA ALEJANDRA MARTINEZ AGUILAR, y por la PREVISORA S.A a la doctora ANDREA CAMILA VANEGAS en los términos de los memoriales allegado con antelación a la presente diligencia.

## **2. DE LAS PRUEBAS PENDIENTES POR PRACTICAR**

### **2.1. Interrogatorio de parte**

CAROL TATIANA RAMÍREZ SARMIENTO  
JUAN CARLOS MOYANO ARIAS

La apoderada de Nueva EPS desiste de los interrogatorios de los demandantes.

El despacho realizará de oficio el interrogatorio de parte de la señora Carol Tatiana Ramírez Sarmiento y tiene por desistido el de Juan Carlos Moyano Arias.

La señora **Carol Tatiana Ramírez Sarmiento** identificada con C.C. 1.111.205.669 de 22 años edad, estudios: técnico de asistente administrativo; domiciliada en la Cra. 103 F No. 135 A-28 Bogotá; de profesión u ocupación: asistente de compras, quien fue citada a absolver interrogatorio que le formulará el apoderado de la NUEVA EPS, la suscrita Juez procede a recibirle el juramento de rigor, y a continuación es interrogada por la titular del Juzgado y luego por la apoderada de la NUEVA EPS. Minuto 12:40 al 22:57.

### **2.2 Parte demandada**

#### **2.2.1. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA**

##### **2.2.1.1 Testimonial**

Se decretó el testimonio de los señores:

JULIANA CATALINA MURCIA PINZÓN  
MARÍA EUGENIA FONSECA GUECHA  
MARIA CAMILA RUBIO MORENO

Seguidamente se procede a recepcionar la prueba testimonial:

La Señora **Juliana Catalina Murcia Pinzón** identificada con C.C No. 1.112.472.283, de 30 años de edad, domiciliada en Calle 2 A No. 71-05 Cali, de profesión médica general u ocupación medica hospitalaria en Hospital psiquiátrico del Valle, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado del Hospital San

Juan de Dios E.S.E de Honda, seguidamente el apoderado del Hospital San José ESE de Mariquita, luego la apoderada de la NUEVA EPS, a continuación el apoderado de la parte actora por llamada telefónica al celular de la titular del Despacho debido a inconvenientes técnicos del apoderado. La apoderada de la Previsora S.A. no realizó preguntas. Minuto 25:04 al 59:50.

La declaración de la Dra. María Eugenia Fonseca se realizó a través de videollamada al celular del Dr. Leonel Orozco debido a inconvenientes de conectividad de la testigo.

La Señora **María Eugenia Fonseca Guecha** identificada con C.C No. 40.026.498, de 52 años de edad, domiciliada en Cra. 92 No., 187-52 Interior 1 Apto 402 Salitre Bogotá, de profesión médico cirujano general u ocupación médico general de manera particular, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado del Hospital San Juan de Dios E.S.E de Honda, seguidamente la apoderada de la NUEVA EPS, a continuación el apoderado de la parte actora. Los apoderados del Hospital San José ESE de Mariquita y de la Previsora S.A. No formularon preguntas. Minuto 01:12:10 al 01:34:50.

La Señora **María Camila Rubio Moreno** identificada con C.C No. 1.110.498.154, de 31 años de edad, domiciliada en calle 73 No. 18 A-107 apto 1203 Edificio Vista Hermosa del Vergel Ibagué, de profesión u ocupación médico general del Hospital Federico Lleras Acosta, quien fue citada a rendir testimonio dentro de la presente acción, a quien la Suscrita Juez procedió a recibirle el juramento de rigor y bajo los apremios legales prometió decir toda la verdad en lo que es materia del testimonio, posteriormente se le interrogó por parte de la señora Juez, luego por el apoderado del Hospital San Juan de Dios E.S.E de Honda, seguidamente el apoderado del Hospital San José ESE de Mariquita, luego la apoderada de la NUEVA EPS, a continuación el apoderado de la parte actora. Los apoderados del Hospital San José ESE de Mariquita y de la Previsora S.A. No formularon preguntas. Minuto 01:37:10 al 01:59:00.

## **2.1.1.2 NUEVA EPS**

### **2.1.1.2.1 Testimonial**

YASSER FAROUTH CAMACHO MEJÍA

La apoderada solicita suspender la diligencia pues el testigo se encuentra incapacitado.

La titular del Despacho pregunta a la apoderada cuales serían las preguntas que se realizarían al testigo puesto que en el expediente obra el informe de atención brindado a la paciente sobre el cual depondría el Dr. Camacho

La apoderada indica que no tiene inconveniente en que se prescindiera de este testimonio si no se tiene alguna pregunta frente al documento

Se le corre traslado a los apoderados frente a esta situación.

Los apoderados refieren que no consideran necesaria la declaración del testigo.

Despacho: se considera que es suficiente con la información rendida y que obra en el expediente por lo cual no se suspenderá la diligencia para escuchar al Dr. Yasser Farouth Camacho Mejía.

En virtud de lo anterior y como no existen más pruebas pendientes de practica se cerró el debate probatorio, decisión que no fue recurrida por las partes.

### **3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO**

Continuando con el orden establecido en el art. 181 del C.P.A.C.A, correspondería fijar la fecha para la audiencia de ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, sin embargo, en el presente caso, se torna innecesaria la misma, razón por la cual se omitirá dicha diligencia y por lo tanto se corre traslado a las partes para **ALEGAR DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS, los cuales empezarán a contabilizarse a partir del día 09 de julio de 2021.**

La anterior decisión se notifica en estrados de conformidad con el artículo 202 del C.P.A.C.A, para tales efectos se concede el uso de la palabra a las partes:

La parte demandante: sin observaciones

La parte demandada:

Hospital San Juan de Dios de Honda: sin observaciones

Hospital San José de Mariquita: sin observaciones

Nueva EPS: sin observaciones

Llamado en garantía: sin observaciones

### **4. SANEAMIENTO DEL PROCESO ART. 207 C.P.A.C.A**

Teniendo en cuenta que no se realizará la audiencia de alegaciones y juzgamiento, esta es la última oportunidad antes de proferir sentencia para proceder al saneamiento del proceso tal y como lo establece el artículo 207 del C.P.A.C.A, para tal fin se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si encuentran vicios o nulidades que deban ser decididas en este momento y que se hayan presentado dentro de la etapa indicada anteriormente:

La parte demandante: sin observaciones  
La parte demandada:  
Hospital San Juan de Dios de Honda: sin observaciones  
Hospital San José de Mariquita: sin observaciones  
Nueva EPS: sin observaciones  
Llamado en garantía: sin observaciones

Considera el Despacho que hasta este momento no se observan irregularidades que puedan afectar las formas establecidas por la ley en respeto de las garantías y derechos de cada una de las partes, por tanto, se considerará saneada la actuación hasta este momento procesal.

## **5. CONSTANCIAS**

Se da por finalizada la presente diligencia siendo las 4:41 p.m. del día 8 de julio de 2021, el acta de la presente diligencia se subirá al micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, y las partes podrán seguir consultando el expediente en el link que se les remitió con la citación a la audiencia.

**JUANITA DEL PILAR MÁTIZ CIFUENTES**

Juez

**IVÁN CAMILO MATAMOROS ÁVILA**

Apoderado Parte Actora

**LEONEL OROZCO OCAMPO**

Apoderado Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

**DIEGO SOTOMAYOR SEGRERA**

Apoderado Hospital San José E.S.E de Mariquita

**DANNA ALEJANDRA MARTÍNEZ AGUILAR**

Apoderado NUEVA EPS

**ANDREA CAMILA VANEGAS BORDA**

Apoderada PREVISORA Compañía de Seguros S.A

**CAROL TATIANA RAMÍREZ SARMIENTO**

Demandante

**JULIANA CATALINA MURCIA PINZÓN**

Declarante

**MARÍA EUGENIA FONSECA GUECHA**

Declarante

**MARIA CAMILA RUBIO MORENO**

Declarante